



Puerto Maldonado, 02 de Febrero de 2017

OFICIO N° 303 - 2017 - GOREMAD/DIRESA-DESA

SEÑORES:

EMPRESA CONCESIONARIA IIRSA SUR

Presente.-

ASUNTO: REMITO INFORME Y CERTIFICADO DE REGISTRO

REFERENCIA: Carta N° 1013 - CIST3-V

Es grato dirigirme a su usted para saludarle cordialmente, y así mismo de acuerdo al documento de la referencia, remito adjunto el informe de opinión favorable y el **Certificado de registro de la Fuente de Agua** solicitada por la Empresa Concesionaria IIRSA SUR, de la Unidad Integrada de PEAJE y PESAJE (UIPP) Unión Progreso del Distrito de Inambari para el registro de la fuente de Agua de consumo Humano, desarrollado por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. Se hace de su conocimiento, para los fines que estime por conveniente.

Agradeciendo por anticipado la atención al presente, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

MED. CIRUJ. B. IMPERATRIZ MORALES VALDIVIA
DIRECTORA GENERAL



c.c.:
Archivo
BEMV/RGG/DESA



DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

N° 012 - DIRESA - DESA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA FUENTE DE AGUA

En virtud al Informe presentado por la Direccion Ejecutiva de Salud Ambiental, a través del Area de Saneamiento Basico se emite lo siguiente:

DATOS GENERALES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Empresa Concesionaria Interoceanica SUR-TRAMO 3 S.A. de la Unidad Integrada de peaje y pesaje (UIPP) Unión Progreso.

Direccion : Peaje y pesaje (UIPP) Unión Progreso
RUC : 20511129975
Distrito : Tambopata
Provincia : Tambopata
Departamento : Madre de Dios
Nombre de la Fuente : Pozo Tubular de la Unidad Integrada de peaje y pesaje
Tipo de Fuente : Agua Subterranea (pozo tubular)
Vigencia : 04 Años (a partir de la recepcion del documento correspondiente).

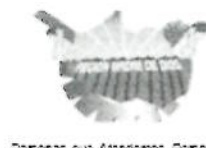
Ubicación de la Fuente de Agua	COORDENADAS UTM WGS - 84; L-19	
	ESTE	NORTE
	415353	8575959

SE EMITE:

El presente certificado del registro de la fuente de agua a solicitud de la Empresa Concesionaria Interoceanica SUR-TRAMO 3 S.A., para los fines que vea por conveniente.

Puerto Maldonado, 02 de Febrero de 2017.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MED. CIRUJ. B. EMPERATRIZ MORALES VALDIVIA
DIRECTORA GENERAL



INFORME N° 005 - 2017-GOREMAD/DIRESA-DESA-USAB

PARA : Blgo. ROBERTO CARLOS GONZALES GONZALES
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

DE : ING° ELENA FLORA ANCCO LOZA
Resp. Area de Saneamiento Básico

ASUNTO : Expediente N° 466, registro de la fuente de Agua para consumo
Humano – UIPP Unión Progreso

REF. : Carta N° 1013 - CIST3-V

FECHA : Puerto Maldonado, 20 de Enero de 2017

Previo cordial saludo, me dirijo a su despacho, con la finalidad de hacerle llegar el informe de Evaluación y de verificación de los requisitos del expediente N° 466, formulado para el registro de la fuente de Agua para consumo humano de la Empresa Concesionaria IIRSA SUR, de la Unidad Integrada de PEAJE y PESAJE (UIPP) Unión Progreso del distrito de Inambari a la altura del Km 354 del Tramo 3, Inambari - Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Enero del 2017, la secretaria de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental recepciona el Expediente N° 466 con la Carta N° 1013 - ACIST3-V, solicitando el **"Registro de la fuente de Agua para consumo humano"** de la Empresa Concesionaria IIRSA SUR, de la Unidad Integrada de PEAJE y PESAJE (UIPP) Unión Progreso, ubicada a la altura del Km 354 del Tramo 3, Inambari - Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27657, del Ministerio de Salud
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, del 31/03/09
- Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.
- D.S. 031-2010-SA Reglamento de la calidad de agua para consumo humano
- Resolución Ministerial N° 908_2014_MINSA, Directiva Sanitaria para la Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el agua ECA D.S. 002-2008-MINAM y su correspondiente modificatoria.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2014 aprobado con la Resolución Regional N° 15-2014-RMDD/CR.





III. DESCRIPCION Y EVALUACION

La Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. IIRSA SUR cuenta con instalaciones del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano subterránea, procedente de Pozo Tubular de la Unidad Integrada de PEAJE y PESAJE (UIPP) Unión Progreso del distrito de Inambari en el Corredor Vial Interoceánico Sur.

3.1. Características del Pozo Unión Progreso - IIRSA- SUR

Población	: 15 habitantes
Línea de Impulsión	: Tubos PVC 1"
Profundidad	: 5 m
Diámetro del pozo de agua	: 1.5 m
Red de tuberías de distribución:	1"
Caudal de rendimiento	: 2.43 Lt/s
Coordenadas UTM WGS 84	: E 415353 N 8575959

3.2. Caracterización del Agua de Fuente

CUADRO N° 1: INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No 111847L/16-MA-MB
Resultado de Análisis de fecha: 14 de Noviembre 2016

PARAMETRO	UNIDAD	VALOR DETERMINADO
Turbiedad	UNT	2.2
Nitrito	mg/L NO ₂ ⁻	0.026
Nitrato	mg/L NO ₃ ⁻	8.41
pH	-	5.1
Conductividad	uS/cm	58.3
Cloruros	mg/L Cl ⁻	7.3
Sólidos Totales Disueltos	mg/L	48.0
Coliformes Termo tolerantes (Fecales)	NMP/100ml	7.8
Coliformes Totales	NMP/100ml	27

Fuente: Laboratorio de ensayo Acreditado INACAL - DA con registro N° LE-031



IV. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se ha consignado en el expediente lo siguiente:

- ❖ Realizar la limpieza del reservorio apoyado (cisterna) y elevados cada 6 meses.
- ❖ Mantener el área donde se encuentra la boca del pozo libre de malezas.
- ❖ Realizar limpieza del pozo de bombeo con inyección de agua a presión anualmente o en caso haya una merma en el caudal de bombeo.
- ❖ Mantener un control de la variación de los niveles de agua semanalmente (antes del bombeo), a fin de tener información histórica que nos invite a analizar el funcionamiento del acuífero en determinadas épocas del año.
- ❖ Instalar el sistema de medición (caudalímetro), instrumento de medida para la medición de caudal del fluido o para la medición del gasto másico del pozo de bombeo.

V. PLANOS ANEXADOS

- ❖ Plano de Ubicación
- ❖ Plano de Distribución y de detalle



VI. CONCLUSIONES

Visto el expediente N° 466 para el registro de la fuente de Agua de consumo humano de la Empresa Concesionaria SUR-TRAMO 3 S.A., con RUC 20511129975 de la Unidad Integrada de PEAJE y PESAJE (UIPP) Unión Progreso, ha cumplido con los requisitos mínimos de los procedimientos y bases legales para la **CERTIFICACIÓN** del registro, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

Por lo que:

Se concluye que la FUENTE DE AGUA de acuerdo al expediente N° 466, solicitado por el Sr. Biaggio Sergio Carollo, representante de la Concesionaria Sur Tramo 3 S.A. del Corredor Vial Interoceánico Sur - Unión Progreso del distrito de Inambari, Provincia de Tambopata y Región de Madre de Dios, tiene como registro N° 012.

El registro de la fuente Agua tendrá una **VIGENCIA POR CUATRO AÑOS**, a partir de la recepción del Certificado correspondiente.



VII. RECOMENDACIONES

- ❖ La Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. IIRSA SUR deberá cumplir estrictamente con el manual de operación y mantenimiento que consigna en el expediente N° 466.
- ❖ Se recomienda el envío del CERTIFICADO al interesado para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental


Ing. Elena Flor Ancco Loza
Resp. Unidad de Saneamiento Básico
CIPN° 82519